

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.985

LEY 3985

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3985

ARTÍCULO 1°. Declárase monumento histórico e integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Escuela Nº 19 “Florencio Balcarce” del Distrito Escolar Nº 2, en el marco de la Ley 1227, Artículo 4º, Inciso b).



VEREDICTA LEYES

Ley 3985. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).